



**Año: 2, Número: LVII, Volumen I, Periodo: 20 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 20 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

GACETA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

AÑO 2, NÚMERO 57

**CIUDAD NICOLÁS ROMERO, CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO
AZCAPOTZALTONGO, ESTADO DE MÉXICO, A 20 DE ENERO DEL AÑO 2023**

SUMARIO

**PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA VIGÉSIMA OCTAVA
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 20 DE ENERO DEL 2023.**

**AVENIDA JUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P 54400,
NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**



**Año: 2, Número: LVII, Volumen I, Periodo: 20 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 20 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

ÍNDICE

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 20 DE ENERO DEL 2023.**

IV. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS:

IV. 1. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CAMPAÑA DE MATRIMONIOS COMUNITARIOS A CELEBRARSE EL 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2023;

IV. 2. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA PARA CABILDO ABIERTO CON EL TEMA “LA TAREA DEL AYUNTAMIENTO COMO GARANTE DE LA MEMORIA HISTÓRICA MUNICIPAL”;

IV. 3. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF);

IV. 4. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES;



**Año: 2, Número: LVII, Volumen I, Periodo: 20 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 20 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

CONTENIDO

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 20 DE ENERO DEL 2023.**

EN LA CIUDAD DE NICOLÁS ROMERO Y/O CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO AZCAPOTZALTONGO, CABECERA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE DA CUENTA QUE LA PRESENTE SESIÓN SERÁ CONDUCTIDA POR EL LICENCIADO RODOLFO LÓPEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 70 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, EL CUAL ESTABLECE QUE EN AUSENCIA DEL SECRETARIO ÉSTE SERÁ SUPLIDO POR QUIÉN SEÑALE EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, ORDENAMIENTO QUE SEÑALA EN SU ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I QUE EL SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SERÁ QUIÉN SUPLA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EXCEPCIONALMENTE EN AQUELLOS CASOS QUE ESTABLECE EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUCEDER EN ESTE CASO, POR LO QUE FUNGE COMO SECRETARIO DE LA PRESENTE SESIÓN EL MAESTRO ALEXANDER CRUZ FLORES, SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE “...PODRÁN SESIONAR A DISTANCIA, MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN O MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES,...” SE ENCUENTRAN REUNIDOS A DISTANCIA MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LOS CC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA PRESENTE SESIÓN; YOSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; ROBERTO BAUTISTA PÉREZ, PRIMER REGIDOR SUPLENTE; SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ, SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE; JONATHAN ROSAS GARCÍA, TERCER REGIDOR; MELVA CARRASCO GODÍNEZ, CUARTA



**Año: 2, Número: LVII, Volumen I, Periodo: 20 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 20 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

REGIDORA; JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS, QUINTO REGIDOR; OSCAR OSNAYA CRUZ, SEXTO REGIDOR; VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ, SÉPTIMA REGIDORA; MARISOL MONROY TRUJILLO, OCTAVA REGIDORA; EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA, NOVENO REGIDOR; Y EL MTRO. ALEXANDER CRUZ FLORES, SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE LA PRESENTE SESIÓN, POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2022 – 2024; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28 Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 26 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; 13 Y 28 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2022 – 2024, Y CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EL LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA PRESENTE SESIÓN; DECLARÓ INICIADA LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN CONFORME A LA LEY, APROBÁNDOSE LOS SIGUIENTES:

IV. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS:

IV. 1. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CAMPAÑA DE MATRIMONIOS COMUNITARIOS A CELEBRARSE EL 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113,



**Año: 2, Número: LVII, Volumen I, Periodo: 20 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 20 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

116, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN Y 104 FRACCIÓN IV, 142 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO IV. 1. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO. EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO 01/28/OR/2023.

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO APRUEBA EL PROGRAMA DE CIEN MATRIMONIOS COMUNITARIOS, A CELEBRARSE DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1. LOS BENEFICIARIOS DEL PRESENTE PROGRAMA ESTARÁN EXENTOS DEL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.
2. EL PERIODO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS SERÁ DEL LUNES 23 DE ENERO AL 3 DE FEBRERO AMBOS DEL 2023, DE LA SIGUIENTE FORMA:
 - A). LA ENTREGA DE FORMATOS SERÁ DEL DÍA 23 AL 30 DE ENERO.
 - B). LOS ANÁLISIS PRENUPCIALES SE DEBERÁN HACER EL DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.
 - C). LA FECHA LÍMITE PARA RECEPCIONAR DOCUMENTOS SERÁ EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.
3. EL MATRIMONIO COMUNITARIO SE CELEBRARÁ EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL 2023, EN LA UNIDAD DEPORTIVA Y CULTURAL AZQUIL, CITO EN PLAZA ESTADO DE MÉXICO, COLONIA LA LIBERTAD, CÓDIGO POSTAL 54407, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.



**Año: 2, Número: LVII, Volumen I, Periodo: 20 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 20 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

4. SOLICITUD DE MATRIMONIO LLENADA Y FIRMADA POR LOS CONTRAYENTES. DISPONIBLE DE MANERA FÍSICA EN LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL I Y II, EN DONDE EXPRESEN SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA.

5. CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS, SEGÚN EL CASO:

A. MATRIMONIO ENTRE MEXICANOS

1. PRESENCIA DE LOS SOLICITANTES EN LA OFICIALÍA.

2. ACREDITAR QUE LOS CONTRAYENTES HAN CUMPLIDO 18 AÑOS.

3. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, EN ORIGINAL Y COPIA DE CADA UNO DE LOS CONTRAYENTES.

4. CURP DE CADA UNO DE LOS CONTRAYENTES.

5. LA MANIFESTACIÓN DE QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO ALGUNO Y QUE ES SU VOLUNTAD UNIRSE EN MATRIMONIO.

6. SOLICITUD DE MATRIMONIO QUE CONTENGA LOS NOMBRES, APELLIDOS, EDAD, OCUPACIÓN, LUGAR DE NACIMIENTO Y DOMICILIO DE LOS SOLICITANTES Y DE SUS PADRES (SE ENTREGA EN LA OFICIALÍA).

7. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LOS SOLICITANTES.

8. CONVENIO QUE EXPRESE EL RÉGIMEN BAJO EL CUAL SE DESEA CONTRAER MATRIMONIO: SOCIEDAD CONYUGAL O SEPARACIÓN DE BIENES (SE ENTREGA EN LA OFICIALÍA).

9. CERTIFICADO SUSCRITO POR MÉDICO TITULADO O POR UNA INSTITUCIÓN OFICIAL QUE HAGA CONSTAR QUE LOS SOLICITANTES NO PADECEN ENFERMEDADES CRÓNICAS E INCURABLES, CONTAGIOSAS O HEREDITARIAS.

10. EL CERTIFICADO MÉDICO NO DEBE DE EXCEDER QUINCE DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN.



**Año: 2, Número: LVII, Volumen I, Periodo: 20 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 20 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

B. MATRIMONIO DE PERSONAS DIVORCIADAS

1. EXHIBIR ACTA DE DIVORCIO.

C. MATRIMONIO DE PERSONAS VIUDAS

1. EXHIBIR ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CONYUGUE FALLECIDO.

D. MATRIMONIO CON UN EXTRANJERO

1. ACTA DE NACIMIENTO APOSTILLADA Y TRADUCIDA.
2. COPIA DE ID O IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE SU PAÍS DE ORIGEN.
3. COPIA DE PASAPORTE VIGENTE.

E. MATRIMONIO DE EXTRANJEROS EN MÉXICO

1. DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE Y ACUDIR DIRECTAMENTE A LA OFICIALÍA DE SU ELECCIÓN.
6. LAS TITULARES DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL I Y II ENVIARAN DIARIAMENTE UNA RELACIÓN DE LAS PAREJAS INSCRITAS AL PROGRAMA AL DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO (CABILDOS, GACETA Y NORMATIVIDAD), DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE SE LLEVE EL CONTROL CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTO DE QUE REALICE LOS AJUSTES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES PARA EL EFECTO DE CUBRIR LOS GASTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE PROGRAMA.



**Año: 2, Número: LVII, Volumen I, Periodo: 20 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 20 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A DAR AMPLIA DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO CON LAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE MEDIANTE DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL SE SIRVAN DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO EN LAS REDES SOCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LAS VÍAS PRINCIPALES DE ESTE MUNICIPIO; DE IGUAL FORMA SE LE INSTRUYE A LA MENCIONADA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL A EFECTO DE QUE SE TURNE A LA OFICIALÍA MAYOR LA IMAGEN OFICIAL DE ESTE PROGRAMA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TRES DÍAS A PARTIR DE SER NOTIFICADOS DEL CONTENIDO DEL MISMO.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE DÉ LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, USANDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL QUE LE PROPORCIONE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

SEXTO.- CÚMPLASE.

IV. 2. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA PARA CABILDO ABIERTO CON EL TEMA “LA TAREA DEL AYUNTAMIENTO COMO GARANTE DE LA MEMORIA HISTÓRICA MUNICIPAL”.



**Año: 2, Número: LVII, Volumen I, Periodo: 20 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 20 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO IV. 2. HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO 02/28/OR/2023:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CELEBRAR CABILDO ABIERTO CON EL TEMA “LA TAREA DEL AYUNTAMIENTO COMO GARANTE DE LA MEMORIA HISTÓRICA MUNICIPAL”, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. SIENDO LA SIGUIENTE:

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO 2022-2024

**CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO
DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO**

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionara en cabildo abierto, en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

En razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero 2022 - 2024, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112,113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII Y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 , 29





**Año: 2, Número: LVII, Volumen I, Periodo: 20 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 20 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; emite la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA

Para participar en la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto en el Municipio de Nicolás Romero.

Bajo las siguientes:

BASES:

SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO.

I. De los participantes.

Podrán participar los ciudadanos del Municipio de Nicolás Romero, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, presentado acta de nacimiento y/o CURP;
- b) Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Nicolás Romero;
- c) Presentar intervención respecto al tema de:

❖ **“LA TAREA DEL AYUNTAMIENTO COMO GARANTE DE LA MEMORIA HISTÓRICA MUNICIPAL”;**

- d) Para la presentación de intervenciones respecto al tema señalado podrán registrarse hasta diez participantes:
 - 1. Los participantes deberán presentar en el correo electrónico con su propuesta: copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local, celular y correo electrónico; así como, presentar escrito con su intervención, apercibidos de que en caso de que no se realice una propuesta concreta o el tema trate sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, serán desechadas;



**Año: 2, Número: LVII, Volumen I, Periodo: 20 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 20 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

2. A los participantes seleccionados, se les notificara, vía correo electrónico con toda oportunidad, en donde se les informara del día hora y el link de acceso a la sesión de cabildo abierto virtual, a la cual deberán asistir puntualmente; quedando habilitado el personal de la Secretaría del Ayuntamiento, para tales efectos;
3. Los participantes seleccionados están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden de la Sesión; y
4. El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedida, por una sola vez hasta por cinco minutos y en caso de ser procedente la réplica será hasta por tres minutos.

II. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La recepción de documentación, deberá ser presentada, de manera virtual en el periodo comprendido del día **20 de enero al 13 de febrero del año dos mil veintitrés**, debiendo registrar su propuesta y adjuntar los documentos correspondientes señalados en la presente, mediante correo electrónico dirigido a la dirección: secretariadelayuntamientonr@gmail.com.

III. Del procedimiento de selección.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará mediante la publicación en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento de Nicolás Romero, el listado de los diez participantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que comparezcan a la sesión correspondiente.

Dada y Publicada a los 20 días del mes de enero del año 2023.

Rúbrica

Rúbrica

**Licenciado Armando Navarrete López
Presidente Municipal Constitucional
del H. Ayuntamiento de Nicolás
Romero**

**Licenciado Rodolfo López Olvera
Secretario del H. Ayuntamiento
del Municipio de Nicolás Romero**





**Año: 2, Número: LVII, Volumen I, Periodo: 20 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 20 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A DAR AMPLIA DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO CON LAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE MEDIANTE DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL SE SIRVAN DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO EN LAS REDES SOCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LAS VÍAS PRINCIPALES DE ESTE MUNICIPIO; DE IGUAL FORMA SE LE INSTRUYE A LA MENCIONADA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL A EFECTO DE QUE SE TURNE A LA OFICIALÍA MAYOR LA IMAGEN OFICIAL DE ESTE PROGRAMA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TRES DÍAS A PARTIR DE SER NOTIFICADOS DEL CONTENIDO DEL MISMO.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE DÉ LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, USANDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL QUE LE PROPORCIONE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

QUINTO.- CÚMPLASE.

IV. 3. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO ANTE LA JUNTA DE



**Año: 2, Número: LVII, Volumen I, Periodo: 20 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 20 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF).**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS “SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”. EL PUNTO IV. 3. HA SIDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO 03/28/OR/2023:

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF). QUEDANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA: CIUDADANA TATIANA DESSIRE OVIEDO GÓMEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL; Y LICENCIADA YOSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ, SÍNDICA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- HÁGANSE LLEGAR LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LOS USOS Y FINES CONDUCENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LAS GACETA MUNICIPAL.

CUARTO.- CÚMPLASE.



**Año: 2, Número: LVII, Volumen I, Periodo: 20 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 20 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

IV. 4. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1° Y 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 13, 19, 20, 115, 116 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ARTÍCULOS 13, 14 FRAC III, 46 PÁRRAFO I, 56, 84 DE LA LEY DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 65, 66, 67 Y 68 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 84, 85, 86, 87, DEL REGLAMENTO DE LOS REGISTROS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO III. 4. HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO 04/28/OR/2023:

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO, APRUEBA EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LOS MENORES NO REGISTRADOS, QUE COMPRENDE:

LA EXENCIÓN DEL PAGO DE:

- A.** LA CONSTANCIA DE IDENTIDAD DEL MENOR, TRÁMITE REALIZADO ANTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO;
- B.** CONSTANCIA DE DOMICILIO DE QUIEN PRESENTA (PADRES O TUTORES), TRÁMITE REALIZADO ANTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO;





**Año: 2, Número: LVII, Volumen I, Periodo: 20 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 20 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

C. CONSTANCIA DE NO REGISTRO EN REGISTROS CIVILES 01 Y 02; AMBAS CONSTANCIAS SE LLEVARAN A CABO EN LOS REGISTROS CIVILES CORRESPONDIENTES;

D. ACTA INFORMATIVA DE C-4, QUE ES EMITIDA POR EL OFICIAL MEDIADOR MISMO QUE FORMA PARTE DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

E. EN EL CASO QUE AUMENTE EL MONTO DE LOS DERECHOS DE LAS CONSTANCIAS SE HARÁ TAMBIÉN LA EXENCIÓN DE LA DIFERENCIA CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO.- INSTRÚYASE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE TODAS LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A DAR AMPLIA DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO CON LAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE MEDIANTE DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL SE SIRVAN DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO EN LAS REDES SOCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LAS VÍAS PRINCIPALES DE ESTE MUNICIPIO; DE IGUAL FORMA SE LE INSTRUYE A LA MENCIONADA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL A EFECTO DE QUE SE TURNE A LA OFICIALÍA MAYOR LA IMAGEN OFICIAL DE ESTE PROGRAMA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TRES DÍAS A PARTIR DE SER NOTIFICADOS DEL CONTENIDO DEL MISMO.



**Año: 2, Número: LVII, Volumen I, Periodo: 20 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 20 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE DÉ LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, USANDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL QUE LE PROPORCIONE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

SEXTO.- EN CONSECUENCIA, EL PROGRAMA DE EXENCIÓN DE PAGOS PARA EL REGISTRO EXTEMPORÁNEO, SE APLICARÁ A LAS PERSONAS QUE LO SOLICITEN ANTE EL SIPINNA MUNICIPAL.

SÉPTIMO.- CÚMPLASE.

GACETA MUNICIPAL PRESENTADA EN FORMA: Física y Digital.



**Año: 2, Número: LVII, Volumen I, Periodo: 20 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 20 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO,
ESTADO DE MÉXICO 2022 - 2024**

**LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. YOSSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. ROBERTO BAUTISTA PÉREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

**C. SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE**

**C. JONATHAN ROSAS GARCÍA
TERCER REGIDOR**

**C. MELVA CARRASCO GODÍNEZ
CUARTA REGIDORA**

**C. JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS
QUINTO REGIDOR**

**C. OSCAR OSNAYA CRUZ
SEXTO REGIDOR**

**C. VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. MARISOL MONROY TRUJILLO
OCTAVA REGIDORA**

**C. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA
NOVENO REGIDOR**

**LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**